

**JOSE LUIS ISERN LONGARES.**

Licenciado en Derecho.

Procurador de los Tribunales.

E-mail: [isern@procuradores.net](mailto:isern@procuradores.net)

c/ Joaquín Costa, 16 3ª izda.

Teléfono: 976.23.13.50.

FAX: 976.23.04.75.

50.001 - ZARAGOZA

Ayto. de Alhama de Aragón.

A/a del sr. Secretario.

Avd. Aragón, 19.

50230 - ALHAMA DE ARAGON

(ZARAGOZA).

16/04/2009.

*CLIENTE:* Ayto. de Alhama de Aragón.

*CONTRARIO:* Aridos San Marcial, S.L.

*JUZGADO:* Sala Cont.-Admvo., Sección 1ª.

*PROCEDIMIENTO:* Ejecución forzosa 150/04.

*REFERENCIA:* **RC.686.**

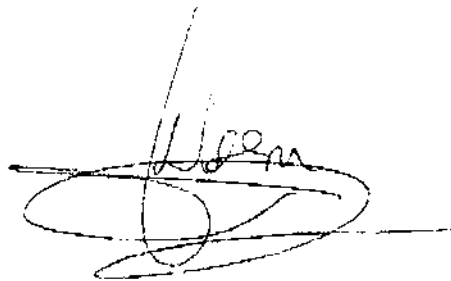
Muy sr./sra. mio/a:

En relación con el procedimiento arriba referenciado, adjunto remito por FAX diligencia de 13 de abril, notificada el 16, así como copia del escrito de la parte ejecutante, de fecha 2 de abril.

Se nos concede plazo de TRES DIAS, que finan el **21 DE ABRIL**, a fin de manifestar a la Sala si los bienes que se indican de contrario son patrimoniales del Ayuntamiento.

Ya está informado de todo ello su Letrado, a los efectos oportunos, y quedo a la espera de instrucciones, en caso de que haya que presentar algún escrito al respecto.

Sin otro particular por el momento, y quedando a su entera disposición, le saluda muy atte. s.s. y Procurador.



**A LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON  
SECCION 3**

D. José María Angulo Sainz de Varanda, Procurador de los Tribunales, y de la entidad **ARIDOS SAN MARCIAL, S.L.**, según tengo acreditado en **Procedimiento de Ejecución 150/2004**, instado contra el **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN**, comparezco y digo,

Que habiendo resultado negativos todos los intentos efectuados y sin que haya sido abonada la cantidad demandada, interesa a esta parte se acuerden los embargos de los bienes del deudor que quedan referenciados a continuación, en cantidad suficiente para cubrir la suma de **360.000,00 euros** de principal, más intereses de demora, gastos y costas, que sin perjuicio de ulterior tasación, se presupuestan en la suma de **108.000,00 euros**,

1. El crédito que la demandada ostenta o pudiera ostentar en el futuro frente a la entidad **GESTION DE AGUAS DE ARAGON, S.A.**, con domicilio a estos efectos en Pl. Antonio Belirán Martínez, 1, C.P. 50.002 de Zaragoza.
2. El crédito que la demandada ostenta o pudiera ostentar en el futuro frente a **BALNEARIO GUAJARDO, S.L.**, con domicilio a estos efectos en Avda. Independencia, 4 2º Izquierda. C.P. 50004 ZARAGOZA, derivado del Cánón Arrendaticio de Balneario Guajardo.

Ambos bienes, de conformidad con el art.4 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, son Bienes patrimoniales de la Entidad Local.

Por lo que,

**SOLICITO AL JUZGADO:** Que para el efectivo cumplimiento de los embargos solicitados, se digne a dictar los oficios oportunos a las entidades referenciadas a los efectos pretendidos.

En Zaragoza, a 2 de abril de 2009.



16409

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Sala de lo Contencioso-Administrativo  
Sección : 001  
ARAGON

I.C. DE PROCURADORES DE ZARAGOZA  
SECCION DE NOTIFICACIONES  
FECHA DE RECEPCION (dd. MM. A.A.)  
15 ABR. 2009  
NOTIFICADA AL PROCURADOR EL  
SIGUIENTE DIA HABIL

55995

Número de Identificación Único: 80297 33 3 2009 0100291

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 274 /2000-D-EJECUCION N°  
150/04

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De ARIDOS SAN MARCIAL, S.L.

Representante: PROCURADOR D. JOSE-MARIA ANGULO SAINZ DE VARANDA

Contra AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA)

Representante: PROCURADOR D. JOSE LUIS ISERN LONGARES

DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PÍA LARDIES PORCAL

En ZARAGOZA, a trece de Abril de dos mil nueve.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Angulo, únase a la pieza de ejecución de su razón; dese traslado a la parte ejecutada por un plazo de TRES DIAS, a fin de que manifieste a la Sala, si los créditos que se solicita sean embargados constituyen bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Esta diligencia es revisable en el plazo de cinco días desde su notificación ante el mismo órgano que la dictó.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN